

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSORCIO DE TRANSPORTES DE MALLORCA

**413** *Resolución del Director Gerente del Consorcio de Transportes de Mallorca (CTM) por la que se publica la relación de convenios de colaboración suscritos por el Consorcio de Transportes de Mallorca en el año 2021*

#### Hechos

1. El artículo 21 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears, dispone que el ente del sector público instrumental autonómico deben remitir al Boletín Oficial de las Illes Balears una relación de convenios de colaboración suscritos, tanto si es con otra administración pública con una entidad privada.

#### Fundamentos de derecho

1. Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. El art. 27 de los Estatutos del CTM, aprobados por el Decreto 58/2013, de 20 de diciembre, que atribuye al Director Gerente del CTM el ejercicio de las facultades derivadas de la gestión ordinaria del Consorcio.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears la relación de convenios de colaboración que el Consorcio de Transportes de Mallorca ha suscrito en el año 2021:

- Convenio de colaboración entre el Consorcio de Transportes de Mallorca y el Ayuntamiento de Calviá, sobre el nuevo Sistema Tarifario Integrado (STI).
- Convenio de colaboración entre el Consorcio de Transportes de Mallorca y el Ayuntamiento de Bunyola, para la gratuidad del transporte público para los estudiantes de bachillerato residentens en Bunyola.

Palma, 12 de enero de 2022

**El director gerente**  
Maarten J. van Bemmelen

